Discernimiento espiritual comunitario condiciones y exigencias. Por: P. Hermann Rodríguez S.J.



 Por: P. Hermann Rodriguez S.J.

**Introducción**

Para hablar de las condiciones y exigencias del ejercicio del discernimiento espiritual comunitario, es importante recordar que desde los orígenes mismos de la vocación de Ignacio de Loyola, la mediación del otro, en la búsqueda de la voluntad de Dios, ha sido una constante irremplazable. El discernimiento espiritual, tal como lo desarrolló Ignacio, no puede entenderse como una búsqueda aislada del individuo, aunque para ejercitarse en él, la persona tenga que recurrir a los movimientos de su interioridad; estos movimientos o mociones más íntimas no se pueden considerar, sin más, como manifestaciones de la voluntad de Dios, si no están confrontadas con un acompañante espiritual, con el superior respectivo, con la comunidad de la Iglesia. San Ignacio coloca en la persona del Vicario de Cristo en la tierra, la última instancia frente a la cual es necesario avalar las búsquedas y los hallazgos hechos en el ámbito más personal.

El cristiano, en cuanto individualidad y también en cuanto referido a una comunidad particular, hace parte de un todo más amplio que es el cuerpo vivo del Señor Resucitado en la historia; esto supone que no es autosuficiente en su existencia, sino que vive en cuanto se abre a una comunión más amplia con otros creyentes. De ahí, que consideremos no sólo *posible*, sino *necesario*, el hecho de que todo discernimiento se mantenga en una apertura, no solamente frente a Dios, como trascendencia absoluta, sino también frente a la comunidad, como mediación fundamental de la Revelación de Dios en la historia.

Esto daría un giro a la discusión, en el sentido de que no sólo tendríamos que hablar del discernimiento que practica una comunidad creyente, sino también de la dimensión *comunitaria* de todo discernimiento verdaderamente espiritual. La confrontación con los criterios de la "sancta madre Iglesia hierárquica" (EE 170,2) y en general, una vez aprobada la Compañía, la necesaria *mediación* del superior en el proceso de discernimiento de cada jesuita, supone una *apertura* a un universo más amplio que el de la pura individualidad o el de la relación *inmediata* con Dios.

El ejemplo más claro de esta necesidad de la mediación comunitaria en la búsqueda de la voluntad de Dios en las fuentes de la espiritualidad ignaciana, quedó recogido en el documento sobre la «*Deliberatio Primorum Patrum*», de 1539. Esta experiencia, vivida por el grupo de compañeros, poco antes de la fundación de la Compañía, nos revela claramente cómo vivieron un auténtico discernimiento espiritual comunitario.

Algunas de estas nuevas formas de vivir el discernimiento en común, fueron aplicadas en la práctica de gobierno de Ignacio como Superior General de la Compañía de Jesús y, por lo menos, señaladas en las *Constituciones* que él mismo fue redactando con la colaboración de sus hermanos. Las *Constituciones* dejan abiertos muchos espacios para la búsqueda de la voluntad de Dios en las circunstancias concretas de la vida de los jesuitas a lo largo de la historia. La fidelidad a este cuerpo legislativo de la Compañía pasa por la misma recreación de las normas teniendo en cuenta los tiempos, las personas y los lugares en los que se quieran aplicar. Consideramos, por tanto, que el discernimiento espiritual comunitario, tal como ha sido promovido y animado por los últimos gobiernos generales y por las últimas Congregaciones Generales, tienen plena consistencia dentro de la tradición ignaciana y jesuítica.

Han pasado los tiempos de las discusiones dolorosas sobre la legitimidad de la práctica del discernimiento espiritual comunitario. Los ánimos de muchos se han ido tranquilizando, y los defensores y enemigos de esta forma de proceder son menos intransigentes. Sin embargo, el peligro que se corre ahora, después del ir y venir del péndulo, es que todo este movimiento se detenga y termine por archivarse el problema, dejándolo de lado por imposible[[1]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn1). Son tantas y tan complejas las exigencias de una práctica tan compleja como novedosa, que puede convertirse en un sueño inalcanzable para muchos.

La Congregación General 36ª. ha querido invitar a la Compañía de Jesús, en sus obras y comunidades, a realizar su misión hoy, contando con tres herramientas fundamentales: el discernimiento en común, la colaboración y el trabajo en red[[2]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn2). Sin embargo, a la hora servirnos de estas herramientas, es necesario tener claro cuáles son sus requisitos y exigencias. Nos queremos referir en este artículo a las condiciones de un ejercicio comunitario del discrernimiento hoy, tanto en el ámbito propio de las comunidades de la Compañía de Jesús, como en sus obras e instituciones.

Requisitos y condiciones del discernimiento espiritual comunitario

Las condiciones que suelen proponerse para la realización de un discernimiento, que se pueda llamar comunitario desbordan, la mayoría de las veces, las posibilidades de las comunidades reales que se acercan a esta práctica[[3]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn3). En otros casos, sencillamente, se prescinde de todo método y de cualquier condición previa, y se llama discernimiento a cualquier tipo de reunión en la que se busque un acuerdo comunitario sobre algún problema. Sin embargo, no hay que llegar a ninguno de los extremos: No hay que presentar unas exigencias tan desproporcionadas que hagan del discernimiento espiritual comunitario una utopía, en su sentido más estricto; ni tampoco podemos llamar discernimiento espiritual comunitario a toda forma de comunicación colectiva, sin tener en cuenta un mínimo de condiciones que son indispensables. Es fundamental partir de la situación propia de la comunidad, e ir dando los pasos posibles dentro de esta situación dada:

“Como, en la práctica, las condiciones ideales nunca se darán plenamente, lo mismo que acaece en otros campos, habrá que considerar en cada caso, si es posible dentro de los límites convenientes, comenzar un *camino pedagógico grupal*, que conduce a perfeccionar a los miembros del grupo o comunidad, humana y espiritualmente, cada vez más; o si se ha de renunciar por el momento hasta que las condiciones pedagógicas de sus miembros hayan alcanzado, al menos, los niveles mínimos recomendables para que la reunión sea fructuosa"[[4]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn4).

Por esta razón, el camino que proponemos se mueve entre el extremo de una lista estricta de condiciones, que debe ser satisfecha perfectamente antes de hacer cualquier intento en esta dirección, y la ausencia total de método, en la que se pretende avanzar sin orientación ni norte. Proponemos un proceso de crecimiento progresivo en las disposiciones, tanto interiores como comunitarias, para ir haciendo posible la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios a través de un discernimiento. Lo cierto es que el discernimiento espiritual comunitario, en alguna de sus formas, no puede perderse:

“Lo practiquemos o no con metodología ignaciana, este Discernimiento, aparte de pertenecer al patrimonio común de la Iglesia, sigue hoy exigido, tanto y más que en las décadas pasadas, por la necesidad ineludible de comunicación que experimenta el hombre de hoy y porque el trabajo en equipo es forma inevitable de muchos apostolados modernos"[[5]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn5).

Por tanto, teniendo en cuenta que se trata de condiciones ideales, que no se darán con frecuencia, habrá que estar dispuesto a caminar en esta dirección, sin imposiciones ni camisas de fuerza, pero sí, generando los espacios y el ambiente necesario para que florezca, en medio de las comunidades, una búsqueda sincera y colectiva de la voluntad de Dios, en el aquí y ahora de nuestra historia. Así lo ha vivido la Iglesia desde sus orígenes:

"Ni viváis solitarios, replegados sobre vosotros mismos, como si ya estuviérais justificados, sino reuniéndoos en un mismo lugar inquirid juntos lo que a todos en común conviene" (Carta de Bernabé, IV, 10)"[[6]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn6).

Condiciones personales

Cada uno de los miembros de una comunidad, o grupo, que pretenda embarcarse en la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios, a través de un proceso de discernimiento espiritual comunitario, debe vivir una auténtica experiencia de Dios; sentir a Dios como su Creador y Salvador, aquí y ahora. Sentir a Dios trabajando en su interior y en la realidad que lo rodea. Esta experiencia de Dios, que crea y salva en un mismo movimiento, debe llevar a los miembros de la comunidad que discierne, a una expresión y comunicación de la propia experiencia. El discernimiento espiritual no puede prescindir de este impulso divino, que lleva a las personas a salir de sí mismas, para trascenderse en el otro y encontrar, en este camino de vaciamiento que Dios escogió para revelarse a los hombres, la voluntad salvífica de Dios para cada uno en particular y para la comunidad en su conjunto.

Por otra parte, es necesario que estén superadas, o no existan, posiciones adquiridas y fijadas[[7]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn7). El que se acerca al discernimiento compartido tiene que esforzarse por lograr una indiferencia auténticamente ignaciana, que le permita colocarse ante las alternativas de la búsqueda con una verdadera disponibilidad confiada en la novedad permanente de la Palabra de Dios, que se va manifestando a los hombres en cada paso del camino. Sin embargo, no es indispensable que todos hayan ya logrado una indiferencia plena:

"Pero no es necesario que todos los componentes del grupo la tenga ya conseguida desde el principio. Cada cual puede tener sus preferencias, y tendrá ocasión de manifestarlas. En la deliberación, la indiferencia consiste en aceptar que las preferencias personales se sometan a la decisión final. El método mismo del discernimiento comunitario, según vaya desarrollándose, colocará a cada uno de los componentes del grupo y al grupo entero en la actitud de indiferencia"[[8]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn8).

La indiferencia supone la disposición sincera de acoger la decisión final del superior competente, como la manifestación clara de la voluntad de Dios. Poco a poco, se irá alcanzando esta actitud tan necesaria para cualquier búsqueda, ya sea personal o comunitaria. Puede hablarse, también, de una actitud de pobreza y apertura confiada ante lo que Dios quiere manifestar a través del proceso comunitario[[9]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn9). Discernir es ver, y cuanto más despejado esté el cristal de nuestros lentes, de la *plata*, más claramente podremos descubrir, detrás de él, la realidad de los demás y de Dios; cuanto más oscurecido por la *plata* esté nuestro cristal, más nos veremos a nosotros mismos, como sucede con un espejo.

Es necesario, también, que los que participan del discernimiento comunitario hayan experimentado en sí mismos los Ejercicios Espirituales ignacianos y, en este sentido, tengan el hábito de la reflexión, la oración, la contemplación, la meditación[[10]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn10). Los EE, vividos en profundidad, deben haber alcanzado en cada uno, una capacidad de hacer discernimientos y elecciones personales, que sólo busquen lo que más y mejor los conduzca hacia el fin para el cual han sido creados, sin dejar que los afectos desordenados los desvíen del camino correcto. De hecho, el modelo orientador de todo discernimiento, hecho individualmente o en común, son, para quienes siguen la espiritualidad ignaciana, los EE[[11]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn11). Los EE suponen una serie de condiciones que deben cumplir los individuos; es sabido cómo san Ignacio se negaba a dar los EE completos a quienes no consideraba suficientemente preparados para ellos. No se trata de excluir de la participación a ciertas personas o a ciertas comunidades, sino de saber prepararlas y disponerlas para que la experiencia produzca los frutos deseados[[12]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn12).

Muy seguramente, quien haya vivido los EE ignacianos con un acompañamiento cualificado, también habrá reconocido la necesidad de la mediación de otro, y de los otros, para encontrar lo que debe hacer en cada momento de su historia. Habrá experimentado la incapacidad para hallar solo la voluntad de Dios en su vida[[13]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn13). Habrá reconocido que a través de la experiencia espiritual de los demás, se nos manifiesta la voluntad de Dios:

"Habrá verdadero discernimiento espiritual comunitario si se produce un proceso en el que se quiere llegar a poder interpretar honradamente como voluntad de Dios una de las alternativas que se ofrecen en opciones que impone la vida; si luego se trabaja teniendo en cuenta que Dios se hace presente a través de persuasiones, sentimientos y reflexiones razonables en uno mismo o en otros para uno y en diversas personas para un grupo; pero teniendo en cuenta que Dios se hace presente en libertad y, por tanto, en tiempos y situaciones contingentes, no de forma intemporal y deducible; y también que Dios se hace presente suscitando libertad; por tanto, dando señales de sí que requieren atención e interpretación; de forma que solamente se le puede encontrar escuchando y atendiendo a lo que en la comunidad ocurre y a la forma como ella lo vive, tratando de interpretarlo con ella sin ilusiones iluministas"[[14]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn14).

Podríamos enumerar otras condiciones que se desprenden de lo que san Ignacio propone para la experiencia de los EE, pero aplicándolas en este caso para la disposición personal de los que se acercan a la experiencia del discernimiento espiritual comunitario. Es necesario llegar a él “con grande ánimo y liberalidad con su Criador y Señor, ofreciéndole todo su querer y libertad, para que su divina majestad, así de su persona como de todo lo que tiene, se sirva conforme a su sanctísima voluntad” (EE 5)[[15]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn15). Es importante también, que todos los miembros de la comunidad estén familiarizados con “las reglas de la 1ª. y 2ª. Semana, que son para conoscer varios spíritus” (EE 8), puesto que, normalmente, habrá momentos de consolación y desolación que es fundamental saber interpretar desde la perspectiva ignaciana.

Conviene, también, que los que se van a embarcar en un discernimiento comunitario estén atentos a sus propias motivaciones y a buscar sólo lo que Dios nuestro Señor les vaya señalando, sin apegarse a sus preferencias, “de manera que la causa de desear o tener una cosa o otra, sea sólo el servicio, honra y gloria de la su divina majestad” (EE 16). De este modo, resulta también conveniente que las persona tengan una recta inteligencia del Reino y del seguimiento de Jesús (Banderas), suficiente libertad interior (Binarios) y un auténtico desasimiento de sí (Tres maneras de humildad)[[16]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn16).

 Condiciones comunitarias

Generalmente, las comunidades que se proponen hacer un discernimiento comunitario se interesan por las condiciones que hacen posible este ejercicio espiritual. Se busca aclarar primero la posibilidad teórica de esta práctica y los pasos concretos de un método lo más claro y definido posible. Sin embargo, la mayor dificultad no está en los aspectos teóricos, ni aún en los aspectos prácticos, estrictamente hablando; el mayor problema está en las deficiencias de la vida de comunidad[[17]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn17). El estilo de vida de las comunidades debe favorecer la comunicación y la creación de un sujeto comunitario. Es en esta dinámica, capaz de crear un *nosotros*, y no en la simple yuxtaposición de los miembros, donde se debe buscar la voluntad de Dios[[18]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn18).

Esta construcción del sujeto comunitario, ocupa el primer lugar en el camino del discernimiento compartido; se trata de crear una auténtica comunión entre los miembros del grupo[[19]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn19); comunión que supone, tanto el momento de la unidad alrededor de un mismo objetivo o fin, como el momento del reconocimiento de las diferencias:

"The community which desires to discern and deliberate should already be united by the bonds of a common vocation, and possess the conviction that the line of thought or action in which it is engaged is that to which all its members adhere. This basic agreement is not a pre-established harmony which would presuppose at the beginning of the experience whatever will be found at its end. It is the certitude that the diverse tensions which are operative in the community, while very real, are susceptible of a solution in which religious dynamism and apostolic creativity will converge. This basic agreement –which we should not be too quick to believe has already been achieved– presupposes that the object of discernment has been chosen, that the community is determined to open itself to whatever may come from God directly or through others, that it is willing to accept whatever will manifest itself in the community and by the community as coming from the Lord"[[20]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn20).

No podemos suponer, demasiado pronto, la existencia de esta condición previa en una comunidad. Añade aquí Dumeige algunas señales que permiten reconocer esta comunión básica: cuando el objeto del discernimiento ha sido ya escogido; cuando la comunidad está dispuesta a abrirse a lo que Dios quiera manifestarles directamente, o a través de los demás miembros, y a reconocer en ello la voluntad del Señor. Otros comentaristas del discernimiento comunitario también insisten en esta condición inicial[[21]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn21). Este principio cumple, en el discernimiento espiritual comunitario, la función que cumple el *Principio y Fundamento* en los EE. Es el centro desde el cual brota la vida y el sentido de toda la búsqueda de la voluntad de Dios. Si este principio no está bien colocado y definido, será imposible intentar una búsqueda común de la voluntad de Dios.

La experiencia de comunión alrededor del fin último que orienta la búsqueda de la comunidad, deberá crear condiciones de comunicación suficientes para iniciar el proceso. Se requiere un clima de confianza recíproca que, evidentemente, no se puede improvisar ni mucho menos imponer. Este clima de comunicación mutua está hecho de factores imponderables, de disposiciones de ánimo y de buena voluntad:

“El clima ideal para el Discernimiento en común es el de la amistad sincera, y tal amistad tampoco puede alcanzarse de la noche a la mañana. El recreo en común, en el caso de las comunidades religiosas, la participación en los descansos extraordinarios, la asistencia a ciertos actos de comunidad no obligatorios, la renuncia parcial a los propios planes, el sacrificio del tiempo programado individualmente, en una palabra todo lo que signifique preferir las personas a las obras, los intereses comunitarios a los particulares, forma parte de las precondiciones del Discernimiento en común"[[22]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn22).

Estas disposiciones son formas exquisitas de caridad que no siempre encuentran una expresión verbal, pero que sí se perciben en el ambiente y son capaces de crear las condiciones necesarias de una comunicación profunda entre los miembros de una comunidad. El silencio y la palabra son dos elementos indispensables en el proceso de la comunicación:

“En el interior del diálogo el hecho de callarse es tan significativo como el hecho de hablar. Por esta causa los evangelios señalan con toda claridad la diferencia entre el silencio que está siempre lleno de sentido y el mutismo –es decir, el hecho de ser mudo– que carece de todo significado"[[23]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn23).

De este modo, es fundamental tener en cuenta, en el diálogo y la comunicación al interior de una comunidad, no sólo las palabras y opiniones que se expresan verbalmente, sino también los silencios que son, a su manera, una palabra que hay que saber escuchar e interpretar.

Como lo habíamos mencionado más arriba, la comunión supone, también, el momento del reconocimiento de las diferencias existentes entre los miembros de la comunidad[[24]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn24). Querer borrar la tensión que existe entre lo diferente es querer matar a la misma comunidad. Esta tensión, evidentemente, en niveles soportables, es la que mantiene vivo el cuerpo y le permite buscar una solución a sus problemas. La psicología reconoce que es precisamente la angustia del enfermo la que le puede llevar a su curación. Esto es, precisamente, lo que hace el discernimiento espiritual comunitario: no deja a la comunidad en la quietud y en el letargo estéril, sino que la mueve, la angustia, la inquieta por dentro, y la dispone en una actitud de búsqueda para que encuentre salidas a sus problemas y pueda crecer.

En este sentido, cada uno de los miembros del grupo debe sentirse reconocido en su vocación particular. Sólo así, la decisión final incluirá a todos y cada uno de los miembros, creando una comunión que no pasa por encima de la vocación de ninguno:

"(...) hay que cerciorarse de que se dan las condiciones necesarias para que sea reconocida por el grupo la vocación de cada uno. Cada uno es llamado por su nombre, según lo que él es y según la gracia que se le da, a participar en la realización de ese plan universal de Dios. Así pues, aunque se trata de tomar una decisión comunitaria, tal decisión en ningún caso deberá ir contra la vocación personal de cada uno. ¿Qué se debe hacer para que cada uno se reconozca a sí mismo en la decisión común? Hay una respuesta teórica a esta pregunta: que desde el comienzo mismo se reconozca a cada cual por lo que es en la comunidad y que la comunidad se considere responsable de cada uno de sus miembros"[[25]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn25).

Lo que Dhôtel llama *decisión comunitaria*, no debe entenderse en principio, como un acuerdo al que se llega finalmente por mayoría de votos. El discernimiento espiritual comunitario, lo hemos repetido suficientemente, no desconoce el papel del Superior competente que debe tomar la última decisión, sí teniendo en cuenta el camino recorrido, pero con la independencia y responsabilidad propia de su servicio de autoridad. De modo que la aceptación, desde un comienzo, de esta forma concreta de llegar a la definición del discernimiento en común, deberá hacer parte de las condiciones que requiere la comunidad que se ejercita en la búsqueda de la voluntad de Dios. La comunidad debe dar un *cheque en blanco* al Espíritu Santo antes de comenzar el discernimiento y confiar en la honestidad del que desempeña el servicio de la autoridad, comprometiéndose de antemano con cualquier cosa que llegue a decidirse.

Resumiendo las condiciones comunitarias, podíamos decir que tendría que haber unidad en el fin y diversidad en los medios; unidad en lo que el grupo busca en último término y diversidad en los medios que consideran los que más y mejor los van conduciendo a alcanzar ese fin. Sin lo primero, se haría imposible un camino de comunicación y de acuerdo en los términos; sin lo segundo, no habría, propiamente hablando, necesidad de un discernimiento, pues habría consenso en la forma de solucionar un problema o una pregunta dada.

 Otros requisitos

Es importante que se tenga claro, desde el comienzo, a qué tipo de reunión se va, si se trata de una comunicación mutua para crear las condiciones necesarias para la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios, o si es una consulta o un proceso de discernimiento en común[[26]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn26). Esta condición coincidiría con la actitud que recomienda san Ignacio en la segunda adición de la segunda semana de EE (Cfr. EE 74) y que recoge también en la tercera semana (Cfr. EE 206) y en la primera manera de orar:

“antes de entrar en la oración repose un poco el spíritu asentándose o paseándose, como mejor le parescerá, considerando a dónde voy y a qué; y esta misma adición se hará al principio de todos modos de orar” (EE 239).

En esta misma línea, no sólo hay que tener claro con anterioridad el tipo de reunión, *a dónde se va*, sino también es importante fijar muy bien el tema y los límites, más o menos amplios de la búsqueda comunitaria, *y a qué*. Todos los participantes deben contar además con información suficiente sobre el asunto que se va a tratar[[27]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn27). Esto supone que antes de la reunión, o durante el mismo proceso, se debe hacer un análisis cuidadoso de la situación que se está estudiando, teniendo en cuenta todos los factores que influyen en ella[[28]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn28). Con personas no informadas, es imposible hacer discernimiento.

Por otra parte, es importante que el tema o el problema sobre el cual se quiere discernir comunitariamente se haya podido formular muy bien en una pregunta. Ésta debe ser precisa, no amplia, ni vaga. En muchos casos se puede tratar de una disyuntiva simple: o esto, o aquello. Es normal que una pregunta lleve a otra, pero habrá que tratarlas en orden, e irlas respondiendo una a una, dentro del proceso de búsqueda.

Debe ser una pregunta que todos entiendan; habrá que asegurarse que todos la han entendido efectivamente y no suponerlo, pues muchas veces se entienden distintas cosas con las mismas palabras; esto no sólo ayudará a concretar la pregunta sino también a motivar el interés de todos.

Por último, la pregunta debe ser propia de un discernimiento espiritual, es decir, que no sea sobre temas o problemas ya definidos y que no son competencia de una comunidad determinada, como sería el caso de una pregunta sobre la conveniencia de cambiar algo sustantivo del Instituto, del ámbito teológico, o de la disciplina religiosa propia de una Orden[[29]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn29). Lo que se pregunta debe estar dentro de los límites de la competencia del Superior competente, que puede ser un sujeto particular o un sujeto colectivo que puede llegar a una decisión final a través de una mayoría derminada por la misma comunidad al comenzar el proceso. También, deben excluirse discusiones de orden puramente ideológico[[30]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn30).

Otra condición fundamental en este proceso de discernimiento comunitario es el tiempo. Hay que dar tiempo para que cada participante pueda completar sus informaciones debidamente, y para orar y encomendar ante Dios, en su oración, el problema que se está discerniendo[[31]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn31). A veces, el tiempo debe ser indefinido, en la medida en que la comunidad sabe cuándo comienza, pero no cuándo va a estar maduro el proceso para que el superior competente tome la decisión[[32]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn32). Este factor tiene relación con lo que san Ignacio señala en la anotación 4ª. sobre el tiempo que toman cada una de las cuatro semanas de los EE[[33]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn33):

"Porque como acaece que en la primera semana unos son más tardos para hallar lo que buscan, es a saber, contrición, dolor, lágrimas por sus pecados; asimismo como unos sean más diligentes que otros, y más agitados o probados de diversos espíritus; requiérese algunas veces acortar la semana, y otras veces alargarla, y así en todas las otras semanas siguientes, buscando las cosas según la materia subiecta” (EE 4).

Este criterio debe guiar también la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios en el discernimiento espiritual comunitario; no hay tiempos fijos y predeterminados para alcanzar una gracia; hay que estar abiertos y trabajar diligentemente, pero saber esperar el don que sólo Dios puede ofrecer. También se habla de distintos tiempos en las anotaciones 19 y 20 (EE 19 y 20). Estas anotaciones, traducidas al proceso comunitario, sugieren formas distintas de trabajar, ya sea con una dedicación plena, *al que es más desembarazado y que en todo lo possible desea aprovechar...* (EE 20), en medio de la vida ordinaria, *al que estuviere embarazado en cosas públicas o negocios...* (EE 19) o en etapas sucesivas de momentos intensos[[34]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn34).

Dentro de la lista de condiciones habrá que añadir también la presencia del superior competente[[35]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn35) y de alguien que conduzca el proceso en calidad de animador espiritual, permitiendo que cada uno haga sus aportaciones con respeto y dando el verdadero sentido espiritual a la reunión[[36]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn36). Esta segunda función podrá ser cumplida por el superior, pero no necesariamente se deben identificar estos servicios. Dentro de las funciones propias del superior, estará el tomar la decisión final, una vez la comunidad haya vivido el proceso de búsqueda comunitaria. También ayudará a crecer en comunicación, creando el ambiente comunitario propicio para la sinceridad y la fraternidad necesaria, que ya hemos señalado más arriba. Unido a lo anterior, es función propia del superior mantener la comunión entre los miembros de toda la comunidad, de éstos con las otras comunidades de la Compañía y con la Iglesia en general.

Sobre las funciones del animador espiritual[[37]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn37) podríamos señalar, en primer lugar, el observar el proceso espiritual de la comunidad y el de cada uno de los miembros, en la medida en que influyen en el de la comunidad. Ayudará también a clarificar dicho proceso en los momentos de confusión y oscuridad, o en los momentos de euforia y consolación. Para esto puede comentar, en un momento determinado, las reglas de discernimiento ignacianas, de acuerdo a la situación que vive el grupo[[38]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn38).

Aquí también se establece un paralelo claro entre el proceso de discernimiento comunitario y los EE. No se puede hacer discernimiento espiritual, ya sea personal o comunitario, sin la confrontación y el acompañamiento de alguien versado en las cosas del Espíritu, que sirva de referencia a la persona o a la comunidad que se empeña en esta clase de ejercicios espirituales. Por ejemplo, si no aparecen diversas mociones, el animador deberá preguntar a la comunidad sobre los ejercicios personales y grupales que están haciendo (Cfr. EE 6); si la comunidad está desolada o tentada o viviendo un momento de mucha consolación, el animador orientará el camino para continuar la búsqueda (Cfr. EE 7, 12, 13 y 14); el animador ayudará a diagnosticar el momento espiritual que vive la comunidad y le ofrecerá la ayuda que necesite (Cfr. EE 9 y 10); en los momentos en los que la comunidad se va acercando a una toma de posición, el animador, o acompañante espiritual del proceso de discernimiento espiritual comunitario, no debe mover a la comunidad hacia ninguna de las opciones, ni inclinarse con su opinión hacia un lado u otro, “mas estando en medio como un peso, dexe inmediate obrar al Criador con la criatura y a la criatura con su Criador y Señor” (EE 15).

El animador espiritual debe pedir a todos los miembros de la comunidad que manifiesten con libertad y claridad, ante los demás, las “varias agitaciones y pensamientos que los varios spíritus” (EE 17) les traen; este será el material más importante de la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios. Pero hay que tener muy presente, también, que el animador no debe “pedir ni saber los propios pensamientos ni pecados” (Ibíd.) de cada uno, ni puede pedir que se manifiesten en el seno de la comunidad. En otros términos, la expresión de la interioridad de cada uno de los participantes no es necesaria para el discernimiento comunitario, ni mucho menos la manifestación del pecado personal[[39]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn39).

 Riesgos y resistencias

Vamos a fijarnos en algunos de los riesgos más frecuentes en la búsqueda comunitaria de la voluntad de Dios, a través del discernimiento en común, que el profesor Andrés Tornos señala en su artículo sobre el discernimiento espiritual comunitario:

“la manipulación del método al servicio de intereses previos; su deformación ideológica; una posible inconstancia o incoherencia del proceder, derivada de su menor racionalidad; cierta disgregación de las comunidades o grupos; inclinación a cierto terco iluminismo; oscurecimiento del sentido de la obediencia”[[40]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn40).

La manipulación del método del discernimiento espiritual comunitario es un riesgo real y ha causado muchos daños en la historia reciente de muchas comunidades. Esta manipulación se da cuando no se está buscando honestamente la voluntad de Dios, sino se está tratando de llevar a la comunidad a un determinado camino para imponerle, o hacerle creer que encuentra, una determinada forma concreta de afrontar un problema. Este tipo de manipulación pueden propiciarlo los superiores o algunos miembros de la comunidad:

"En la práctica, si algunos querían evitar el abuso de superiores, o superioras, que se creían con poderes casi ilimitados, y capaces de usar de ellos a su antojo, sin respeto al ámbito trazado por las propias Constituciones, han visto que el llamado «discernimiento comunitario» se convertía en instrumento de esas mismas personas, desprovistas de su marchamo de autoridad legítima, de cabecillas hábiles, o de grupos de presión para llevar adelante sus propósitos o ideologías"[[41]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn41).

El caso de un grupo de presión que propone un discernimiento espiritual comunitario con la intención de sacar adelante su parecer, o el caso de un superior que no se atreve a presentar su autoridad ante un asunto que considera ya decidido y propone a toda la comunidad una búsqueda que está de antemano definida, serían ejemplos claros de esta posible manipulación del método. Es claro que siempre existirá este riesgo, pero siempre se cuenta con la buena voluntad y la honestidad de los que se empeñan en una dinámica como la que estamos estudiando. Por otro lado, también sabemos que los posibles riesgos no invalidan un camino que puede ser muy enriquecedor para la vida de las comunidades.

Con respecto a la disgregación que se puede producir en las comunidades o grupos con la aplicación de este método, habría que añadir que, efectivamente, el proceso de compartir los sentimientos, los pensamientos, los pareceres y las búsquedas interiores de cada uno, sin la garantía de que todos lo están haciendo honesta y diáfanamente, ha hecho que muchas comunidades hayan terminado más divididas y heridas de lo que habían comenzado:

"Y si la buena voluntad creía ver en este procedimiento comunitario un medio de unión de las voluntades y corazones, ha podido comprobar abundantemente que, cuando el respeto y madurez de la caridad mutua, la docilidad al Espíritu y la legitimidad querida por Dios no reinan, el resultado es la división mayor de opiniones y corazones, aun en los grupos y comunidades antes más unidos en la esencialidad de los valores cristianos"[[42]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn42).

Cuando la comunidad se enfrenta con una interminable gama de posiciones divergentes, y aun contrarias, corre el riesgo de perder de vista el vínculo básico de su unión, que anuda todo el proceso comunitario, y que hemos señalado como requisito fundamental. Este vínculo básico de unión, que cumple las funciones del Principio y Fundamento de los EE, tiene que sobrepasar cualquier diferencia que aparezca en el camino. Es desde esta experiencia de comunión primordial, desde donde se puede continuar una búsqueda en medio de las más enconadas diferencias. Un ejemplo de ello lo podemos encontrar bellamente ilustrado en el caso de la *Deliberación de los Primeros Padres*, de 1539.

Por último, queremos detenernos en el posible oscurecimiento del sentido de la obediencia. Ciertamente, las relaciones entre autoridad y obediencia han sufrido cambios importantes en los últimos treinta años, como hemos estudiado tanto en el ámbito global de la Vida Consagrada, como en el de la Compañía de Jesús. Sin embargo, también hemos señalado con toda claridad, que el papel de la autoridad en lo que respecta al discernimiento en común, ha quedado muy bien definido, tanto en los documentos oficiales de la Iglesia sobre la Vida Consagrada, como en las Congregaciones Generales y en las orientaciones de los últimos Superiores Generales de la Compañía.

Hay que señalar, por otra parte, que existe una diferencia muy grande entre las comunidades con un régimen de obediencia capitular y las que mantienen una forma de autoridad personal. Pero, de todas maneras, tanto en las unas como en las otras, existe una instancia última que debe asumir la responsabilidad de tomar la decisión final; y en ello hay acuerdo total. Unas veces es la comunidad o el consejo el que asume la decisión y otras veces es el superior respectivo el que lo hace, pero siempre se trata de la *autoridad competente* en su sentido pleno, y no un grupo de presión o una comunidad a la que no se le ha confiado esta tarea.

En el contexto propio de la Compañía de Jesús, es importante reconocer que en los primeros años del desarrollo de esta práctica comunitaria del discernimiento, se dieron abusos y equivocaciones, por parte de las comunidades y de los mismos superiores que no tenían muy clara su responsabilidad o, sencillamente, quisieron atraerse la simpatía de sus hermanos con prácticas que se alejaban de lo que las autoridades legítimas estaban señalando; muestra de ello es lo que escribe el P. Ruiz Jurado en su libro sobre el discernimiento, que hemos venido citando en este apartado:

"Los que deseaban que su voz se oyese, han visto que muchas veces no se oyen en sus reuniones sino las de los que gritan más fuerte o saben expresarse mejor; que no siempre coinciden con los más fieles al Espíritu, sino con frecuencia con los más audaces, decididos o ambiciosos. Salirse del ámbito de la fe en la guía de Dios, por medio de las autoridades legítimas en las circunstancias queridas por El, no conducen sino a quedar en manos de hombres sin legitimación humana ni divina, y por tanto sin recurso ni defensa superior"[[43]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn43).

Estos riesgos que hemos señalado, junto con una serie larga de condiciones personales, comunitarias y otros requisitos que presentamos, han suscitado, evidentemente, infinidad de resistencias tanto comunitarias como personales. Por tratarse de una práctica relativamente nueva en el contexto de la Compañía de Jesús y de la Iglesia en general que, por otra parte, emergió en medio de los tiempos turbulentos que siguieron al Concilio Vaticano II, no ha sido fácil su entronque con la tradición y con el modo de proceder de las comunidades. Tal vez en los ambientes juveniles y en medio de comunidades más abiertas a las dinámicas del mundo actual, se hayan dado menos resistencias que en las comunidades conformadas por personas mayores, formadas en una atmósfera de disciplina rigurosa e individualismo en la búsqueda de los caminos de Dios.

 Conclusiones

Ha quedado suficientemente claro que el discernimiento espiritual comunitario no es un ejercicio fácil que se pueda realizar sin contar con una serie de condiciones personales y comunitarias muy concretas y exigentes. Pero esto no puede esgrimirse como una señal de que se trata de un ejercicio irrealizable en el seno de las comunidades de la Compañía de Jesús o de otras comunidades cristianas que se inspiren en la espiritualidad ignaciana. Antes bien, son condiciones posibles y deseables para el crecimiento de las personas y de las comunidades en una identificación creciente con la voluntad de Dios que ha querido manifestarse a los hombres y mujeres en el encuentro con los demás y no en un aislamiento estéril y empobrecedor.

Esto no supone que se deban desconocer y olvidar los riesgos que supone este modo de proceder tanto para las comunidades de la Compañía como para otras comunidades cristianas. Hay que ejercer el discernimiento comunitario teniendo muy presentes las posibles desviaciones a las que puede, o de hecho, ha llevado esta práctica en el período reciente de la historia de la Compañía de finales del siglo XX y comienzos del XXI.

Al terminar estas reflexiones, queremos citar un un texto de Max Horkheimer, que nos ofrece Enrique Menéndez Ureña en un artículo sobre el discernimiento cristiano:

"La fidelidad al pasado no se conserva en su pura repetición sino en su anuncio siempre nuevo de palabra y de obra. Para seguir significando lo mismo, lo recibido del pasado ha de ir tomando continuamente formas de expresión propias del tiempo, acomodadas a él y a la vez contradictorias. La fidelidad que no toma en cuenta la incesante transformación del mundo no es fidelidad”[[44]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftn44).



[[1]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref1) Cfr. Angel Tejerina, *Discernimiento y Ejercicios. Precondiciones y condiciones*: Manresa 64 (1992) 390.

[[2]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref2) CG 36ª d. 2.

[[3]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref3) José María Rambla, *El discernimiento, utopía comunitaria*: Manresa 59 (1987) 108-109: “(...) aunque el discernimiento comunitario sea legítimo es prácticamente irrealizable dada la compleja variedad de cualidades psicológicas dentro de una comunidad, las exigencias espirituales del discernimiento excesivamente elevadas para la totalidad de un grupo, el ritmo de vida necesariamente agitado de una comunidad apostólica que no permite el reposo prolongado y simultáneo de toda la comunidad exigido por la práctica del discernimiento, etc. Y tal vez la dificultad no es sólo una cuestión de hecho, sino de derecho: ¿puede esperarse de una comunidad y exigírsele un ideal tan alto como es la combinación equilibrada de espíritu evangélico y salud psicológica necesaria para el discernimiento comunitario? Todavía más: ¿cómo relacionar teóricamente y en la práctica el discernimiento individual y el comunitario? Porque, en el mejor de los casos, sabemos qué es y tenemos experiencia de la discreción de mociones en el sujeto individual, pero no en el colectivo".

[[4]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref4) Manuel Ruiz Jurado, *El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica*, Madrid, BAC, 1994, 193.

[[5]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref5) Angel Tejerina, *Discernimiento y Ejercicios. Precondiciones y condiciones*: Manresa 64 (1992) 390.

[[6]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref6) Elías Yanes, *El Discernimiento Pastoral*, Madrid, Marova, 1974, 129.

[[7]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref7) Cfr. José Luis Micó Buchón, *Discernimiento espiritual y hombre nuevo*: Manresa 49 (1977) 348.

[[8]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref8) Jean-Claude Dhôtel, *Discernir en Común*, Santander, Sal Terrae, 1989, 51.

[[9]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref9) En este sentido es muy iluminador el artículo de William J. Byron, *Discernment and Poverty*: The Way Supplement 23 (1974) 37-42. Puede consultarse especialmente la página 42 en la que Byron termina la reflexión presentando una historia de la literatura rabínica, tomada de *De Menasce's Quand Israel aime Dieu*, un libro sobre los Hassidim, judíos pios que vivieron en Polonia a comienzos del siglo XVII: "A man whose heart was hardened by wealth went to the rabbi Eisig. The rabbi said to him: 'Look out the window, and tell me what you see in the street'. 'I see people walking up and down'. Then he gave him a looking glass: 'Look in this and tell me what you see'. The man replied: 'I see myself'. 'So you don't see the others any more? Consider that the window and the mirror are both made of glass; but, since the mirror has a coating of silver, you only see yourself in it, while you can see others through the transparent glass of the window. I am very sorry to have to compare you to these two kinds of glass. When you were poor, you saw others and had compassion on them; but, being covered with wealth, you see only yourself. It would be much the best thing for you to scrape off the silver-coating so that you could once again see other people”.

[[10]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref10) Cfr. AA.VV., *Discernimiento y Deliberación en Común*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" B*, Roma, CIS, 1972, 98.

[[11]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref11) Cfr. Angel Tejerina, *Discernimiento y Ejercicios. Precondiciones y condiciones*: Manresa 64 (1992) 381.

[[12]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref12) Cfr. *Ibíd*., 382-383.

[[13]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref13) Cfr. AA.VV., *Discernimiento y Deliberación en Común*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" B*, Roma, CIS, 1972, 98: Los PP. Franceses hablan allí del necesario reconocimiento de la incapacidad que sentimos para hallar solos la voluntad de Dios; es indispensable reconocer que a través de la experiencia espiritual de los otros se nos manifiesta la voluntad de Dios.

[[14]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref14) Andrés Tornos, *Sobre Discernimiento espiritual comunitario*: Confer 46 (1974) 72-73.

[[15]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref15) Cfr. AA.VV., *La vida de comunidad a la luz de los documentos ignacianos*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" A*, Roma, CIS, 1972, 85.

[[16]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref16) Cfr. Javier Osuna, *Discernimiento comunitario: exigencias y proyecciones*: Reflexiones CIRE 5 (1979) 37.

[[17]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref17) Cfr. José María Rambla, *El discernimiento, utopía comunitaria*: Manresa 59 (1987) 114-115.

[[18]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref18) Cfr. *Ibíd*., 120-121.

[[19]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref19) Cfr. Alfred Ducharme, *Discernement Communautaire*: ChSI Suppléments 6 (1980) 39: "Mais, pour aspirer au discernement spirituel, il faut plus. Il faut une communauté de communion. C'est-à-dire un groupe où chacun prend vraiment les autres dans sa vie. Une communauté habitée et animée par la charité du Christ. Une communauté bâtie autour de la Parole de Dieu. Une communauté, j'allais dire eucharistique, car seul le Christ de la messe, du mystère pascal, permet de prendre les autres dans sa vie tout en respectant leur liberté. Dégageons quelques caractéristiques d'une telle communauté".

[[20]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref20) Gervais Dumeige, *Communal Discernment of Spirits and the Ignatian Method of Deliberation in a General Congregation*: The Way Supplement 20 (1973) 65.

[[21]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref21) Cfr. Jean-Claude Dhôtel, *Discernir en Común*, Santander, Sal Terrae, 1989, 23 y 27; Miguel Ángel Fiorito, *La Elección Discreta según San Ignacio de Loyola II*: Boletín de Espiritualidad 26 (1972) 26-32; John Carroll Futrell, *The dynamics of ignatian communal discernment*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" B*, Roma, CIS, 1972, 208: "In order to engage in communal discernment, then, a community must arrive as a whole at a conscious, shared experience of their deep mutual communion grounded in their sharing a common charismatic call from the Spirit of the Risen Jesus. This profound communion in the Holy Spirit is the core, touchstone *community* experience needed for communal discernment of the actual Word of God to the community spoken through concrete events here and now"; consultar también las páginas 217-219; Angel Tejerina, *Discernimiento y Ejercicios. Precondiciones y condiciones*: Manresa 64 (1992) 387; Jules Toner, *A Method for Communal Discernment of God's Will*: en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" A*, CIS, Roma, 1972, 262.

[[22]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref22) Angel Tejerina, *Discernimiento y Ejercicios. Precondiciones y condiciones*: Manresa 64 (1992) 387.

[[23]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref23) Peter-Hans Kolvenbach, *Lingüística y Teología. Cómo el lenguaje humano pueda expresar palabras de fe*: Información S.J. 18 (1986) 39.

[[24]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref24) Cfr. Jean-Claude Dhôtel, *Discernir en Común*, Santander, Sal Terrae, 1989, 24: "Esta diversidad constituye una condición evidente, pues si se está de acuerdo en todo, en lo fines y en los medios, no hay lugar para la deliberación. Es necesario, con todo, caer en la cuenta de que existen desacuerdos y localizarlos acertadamente. Ciertos conflictos que surgen a propósito de los medios, en realidad se refieren a los fines y, así, bloquearán ulteriormente cualquier avance de la deliberación".

[[25]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref25) Cfr. *Ibíd*., 28-29.

[[26]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref26) Cfr. Manuel Ruiz Jurado, *El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica*, Madrid, BAC, 1994, 192.

[[27]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref27) Cfr. *Ibíd*.

[[28]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref28) Cfr. Jean-Claude Dhôtel, *Discernir en Común*, Santander, Sal Terrae, 1989, 7.

[[29]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref29) Manuel Ruiz Jurado, *El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica*, Madrid, BAC, 1994, 192: “(...) *no se puede poner a discernimiento*, como si pudiese constituir voluntad de Dios sobre el grupo, *lo que contradice la misma voluntad de Dios ya expresada* en determinaciones que por su naturaleza son inmutables y no caen bajo la autoridad que ha de tomar tal decisión”.

[[30]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref30) Cfr. *Ibíd*., 39-41.

[[31]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref31) Cfr. *Ibíd*., 192.

[[32]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref32) Cfr. AA.VV., *La vida de comunidad a la luz de los documentos ignacianos*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" A*, Roma, CIS, 1972, 80-82.

[[33]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref33) Cfr. *Ibíd*., 85.

[[34]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref34) Cfr. *Ibíd*., 87

[[35]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref35) Cfr. José María Rambla, *El discernimiento, utopía comunitaria*: Manresa 59 (1987) 121-122.

[[36]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref36) Cfr. Manuel Ruiz Jurado, *El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica*, Madrid, BAC, 1994, 193.

[[37]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref37) Cfr. AA.VV., *La vida de comunidad a la luz de los documentos ignacianos*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" A*, Roma, CIS, 1972, 69-70.

[[38]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref38) Cfr. EE 8: “el que da los exercicios, según la necesidad que sintiere en el que los rescibe, cerca de las dessolaciones y astucias del enemigo, y así de las consolaciones; podrá platicarles las reglas de la 1ª. Y 2ª. Semana, que son para conoscer varios spíritus”.

[[39]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref39) Cfr. AA.VV., *La vida de comunidad a la luz de los documentos ignacianos*, en AA.VV., *Dossier "Deliberatio" A*, Roma, CIS, 1972, 86-87.

[[40]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref40) Andrés Tornos, *Sobre Discernimiento espiritual comunitario*: Confer 46 (1974) 67. Ver, especialmente las páginas 67-69.

[[41]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref41) Manuel Ruiz Jurado, *El Discernimiento Espiritual. Teología. Historia. Práctica*, Madrid, BAC, 1994, 190.

[[42]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref42) *Ibíd*., 191.

[[43]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref43) *Ibíd*., 190-191

[[44]](https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias" \l "_ftnref44) Enrique M. Ureña, *Discernimiento Cristiano, Psicoanálisis y Análsis Marxista*: Concilium 139 (1978) 568. La cita de Max Horkheimer está tomada de *Zur Kritik der intrumentellen Vernunft* (Francfort 1967) 350s.

<https://jesuitas.lat/es/espiritualidad/1222-discernimiento-espiritual-comunitario-condiciones-y-exigencias>